

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Talagante
Servicio Educativo Talagante (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	60
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		73.840.785
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		73.472.908
	02	Del Gobierno Central		73.472.908
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		61.245.136
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		5.886.774
	004	Dirección de Educación Pública		6.340.948
	005	Subsecretaría de Educación		40
08	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
13	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		367.857
15	02	Del Gobierno Central		367.857
	002	Dirección de Educación Pública		367.827
	005	Subsecretaría de Educación		30
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		73.840.785
21		GASTOS EN PERSONAL	02	65.955.345
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.951.996
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
24	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
25	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		565.537
	04	Mobiliario y Otros		171.468
	05	Máquinas y Equipos		104.284
	06	Equipos Informáticos		273.494
	07	Programas Informáticos		16.291
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		367.857
35	02	Proyectos	05	367.857
		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Talagante
Servicio Educativo Talagante (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	60
PROGRAMA	:	02

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal:	
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	65.055
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:	
	- Educadoras de Párvulos	163
	- Técnicos en Educación Parvularia	293
	- Otros Asistentes de la Educación	59
	b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
	N° de Asistentes de la Educación	1.333
	c) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.000
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
	e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
	f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)	
	- N° de Personas	125
	- Miles de \$	135.667
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
	i. Subvención Escolar Preferencial	
	ii. Programas de Integración Educativa	
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos	
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Talagante
Servicio Educativo Talagante (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	60
PROGRAMA	:	02

de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios, debiendo dichos decretos encontrarse presentados a tramitación para la toma de razón dentro del primer semestre del año presupuestario en curso.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.

267.732